

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.152, DE 12.07.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES LUIS ROJAS GALLARDO SpA**, R.U.T. N° 76.992.169-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aldea**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 91,5 MHz; estudio principal ubicado en Condell N° 370, Recreo, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 48" Latitud Sur, 71° 34' 20" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta D-440, Acceso a Tongoy, Tongoy, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 18' 31" Latitud Sur, 71° 28' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica; 9,95 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	31,6	15	265	265	0	2,1	0,88
2	Log Periódica	28,4	15	250	250	0	2,1	0,88

- Largo de cable alimentador : 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,94 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	24,15	31,37	32,04	29,37	29,12	29,37	33,15	27,96	24,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	15,92	7,64	2,91	0,66	0	0,93	3,84	9,40	17,92

Los plazos serán los que se indican a continuación:

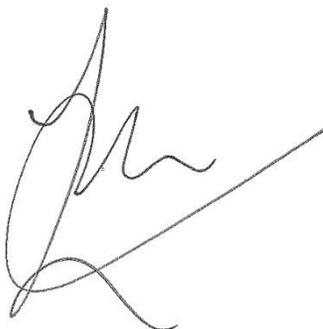
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN